

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En la noche del 27 del actual fueron robadas 12 caballerías mayores pertenecientes á varios vecinos del pueblo de Sotalvo, provincia de Avila, cuyas señas se expresan á continuación.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la captura de los autores del robo poniéndolos á disposicion del Señor Gobernador de la provincia de Avila.

Segovia 29 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

José García Cachena.

Señas de las caballerías.

Una yegua, un potro y una pollina con hierro S. O.

Una yegua y un potro con hierro F. Otra pelo castaño.

Otra pelicana.

Otra negra, pelos blancos en el pescuezo.

Otra ídem con su rastra.

Una potra pelo rata.

No habiéndose presentado nadie á reclamar del Alcalde de Collado Hermoso, una yegua que se halló por el Guarda local de dicho pueblo en los sembrados y cuyas señas se expresan á continuación: el que se crea con derecho á ella se presentará en el término de 10 dias en este Gobierno de provincia á hacer su reclamacion, pues de lo contrario se dispondrá lo que proceda.

Segovia 29 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

José García Cachena.

Señas.

Cerrada, seis cuartas y media, pelo negro pequeño, con lunares blancos en los costillares, hierro figurando H, herrada de las cuatro estremidades.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 6 de Noviembre próxi-

mo de doce á dos de su tarde, ante la autoridad local de Valledado se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 80 hectólitros de piña albar del monte «El Olivo» de los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de 30 pesetas y pliego de condiciones que rigió en la primera y segunda.

Segovia 28 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

José García Cachena.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1874.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Aprobados por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República en decreto, fecha de ayer, los reglamentos para el régimen interior de dicho Consejo y de las Juntas provinciales creadas por el de 26 de Junio último, es llegado el momento de proceder á la instalacion inmediata de las mismas, y el Gobierno espera del celo é ilustracion de V. S. que lo será sin demora la de esa provincia, con arreglo á lo que disponen los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del citado decreto.

No puede V. S. desconocer cuánto importa que la eleccion de Vocales recaiga en personas de notorio mérito y de reconocida competencia en las delicadas y complejas funciones que han de desempeñar, de modo que sus nombres y antecedentes sean prenda segura del acierto que debe resplandecer en los actos de dichas corporaciones. Encomendado á los Gobernadores civiles el nombramiento de Vocales residentes de estas, el Gobierno espera que dichas Autoridades correspondan á la confianza que les dispensa, tanto más, cuanto que se trata de un servicio encaminado á procurar por todos

los medios posibles el desarrollo de la riqueza pública; las Juntas provinciales de Agricultura, que los Gobernadores deben instalar desde luego, pueden cooperar y cooperarán sin duda alguna en gran manera á la realizacion de esta obra patriótica, contando para ello con el auxilio del Gobierno, que se le prestará eficazísimo siempre que sea menester, porque está profundamente convencido de que por ese camino se ha de llegar á la reorganizacion de la sociedad y al engrandecimiento de la patria.

No le faltan al país recursos naturales ni fuerzas para salir del abatimiento en que hoy se encuentra; no están secas, sino meramente obstruidas, las fuentes de donde brotan esos veneros de riqueza que forman la pública prosperidad; no escasean la actividad y la inteligencia en esta Nacion que tantas pruebas ha dado de poseer ámbas cualidades; consiste nuestro decaimiento en que la actividad y la inteligencia se emplean con desmedido afán y peor consejo en luchas apasionadas y ardientes, que ya hubieran acabado con nuestra patria si no tuviera tan vigorosa vitalidad; y distraida ó perturbada así la atencion de los pueblos, se entorpecen todas las demás funciones del organismo social, y la produccion del suelo decae, y las industrias languidecen, y el comercio se paraliza, y el nivel de los intereses morales y materiales baja, al par que aumentan las necesidades de la vida, que muchas veces tratan de satisfacerse por medios que no tienen la base penosa, pero honrada y noble del trabajo. Todo cuanto contribuya á templar los ánimos, sirva para que el espíritu público no salga de los cauces y límites naturales en que debe funcionar, pueda llevar alguna esperanza y algun aviso saludable á las clases productoras, debe aprovecharse en la ocasion presente, y nada será tan fecundo en resultados como el esfuerzo que hagamos para restablecer los buenos principios y las sanas ideas de orden, moralidad y progreso. El desenvolvimiento de la riqueza pública, por el bienestar que inmediatamente proporciona á los pueblos; el estímulo y la aficion al trabajo, por la pureza de costumbres que el mismo trabajo crea; el desarrollo de la agricultura y de las

industrias por la noble emulacion que despierta; hé aquí los sencillos medios que deben emplearse para salir de la postracion en que España se encuentra.

El Consejo superior de Agricultura, creado para auxiliar al Gobierno en esta empresa patriótica, ha comenzado á funcionar dignamente; su accion en las provincias há menester del concurso de personas independientes, ilustradas y sensatas, y para que al Gobierno y al Consejo no les falte la cooperacion inteligente de aquellos que por su saber y su posicion social puedan prestársela, se han creado las Juntas de Agricultura. Proceda V. S. á instalar desde luego la de esa provincia, rodeándose de los hombres más respetables y más acreditados, ateniéndose al espíritu y letra de los artículos 12 y 14 del decreto de 26 de Junio último, y cuide V. S. de participar á este Ministerio los términos y el dia en que quede cumplimentado el importante servicio á que me refiero. El cargo de Secretario de la Junta debe ser desempeñado, segun el art. 16 del decreto citado; por un Ingeniero Agrónomo nombrado por el Ministerio de Fomento, previas la clasificacion y propuesta del Consejo; y esta circunstancia me obliga á llamar la atencion de V. S. hácia un punto que no conviene dejar pasar desapercibido. Las Secretarías de que se trata retribuidas con 2500 pesetas anuales, no gravarán de modo alguno los presupuestos provinciales, toda vez que este gasto es de cuenta del Estado. Al acordarlo así el Señor Presidente del Poder Ejecutivo, ha tenido presente que, no recargándose por este concepto dichos presupuestos, podian las Diputaciones atender desahogadamente á los demás pequeños gastos del material y personal subalterno que las Juntas de Agricultura exijan; y es de esperar que el patriotismo de aquellas lo comprenda así, y no vacilen por tanto en sufragar los mencionados gastos del material y personal sobalterno, cuya libre eleccion corresponde á las mismas Diputaciones.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1874.

NAVARRO y RODRIGO.
Sr. Gobernador de la provincia de....

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 14 de Setiembre de 1874.

Reunida la Comision provincial bajo la presidencia del Sr. Vocal D. Vicente Ruiz, con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, leida y aprobada el acta de la anterior, se continuó en la forma siguiente, la entrega en caja de los mozos de 22 á 35 años comprendida en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, hallándose presentes los funcionarios, que en el día de hoy deben con arreglo á la ley desempeñar en dicho acto sus respectivos cargos.

Vegas de Matute. Luis Cubo Gila, pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre, á quien ayuda á mantener, presentó expediente acreditativo de dichos extremos no desvirtuados por la informacion contraria que tambien se presentó, y la Comision provincial acordó fuese baja é ingresase el suplente.

Condado de Castilnovo. Fernando Casado Tanarro, alegado por el Comisionado del pueblo pertenecer á su cupo, y decidido por la Comision corresponder tambien al alistamiento de Castroserna de Abajo, la misma acordó con objeto de resolver en definitiva á cual de los dos corresponde, citar á los comisionados de ambos Ayuntamientos para el dia 30 del actual.

Idem. Angel Ruiz Casado, número 9, pendiente de justificar la excepcion de hijo único de sexagenario pobre, presentó expediente, pero confesado tener otro hijo soltero, mayor de 17 años el padre, se acordó confirmar el fallo, declarándole definitivamente soldado.

Aldea del Rey. Gavino Diaz Alvarez, núm. 8, pendiente de justificar servia en el Ejército de Puerto Rico, su hermano Lope, presentó certificado que lo acredita, y la Comision acordó declararle exceptuado.

Capital. En vista de comunicacion del Alcalde en la que manifiesta haber desistido el Ayuntamiento de la competencia con Revenga, sobre inclusion en los respectivos alistamientos de Fausto Barbero, la Comision acordó quedase escludido del de esta ciudad y que se sobreseyese en el expediente de prófugo que contra el mismo se habia mandado instruir.

Bernardos. Genaro Cámara Arribas, sujeto á expediente de prófugo, justificado servir como sustituto en la reserva de Ciudad Real, y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, cubriese plaza por su número, y fuese baja el suplente.

Los Huertos. Alejo Garrido Garcia, núm. 7, suplente del núm. 2, que no se habia presentado, lo hizo y la Comision acordó pasase á caja para su entrega.

Caballar. Pedro Sanchez Grande, núm. 2, sujeto á expediente de prófugo, acreditó haber sido sorteado en arrión de Abajo, y la Comision

acordó se sobreseyese en aquel, y se preguntase al Ayuntamiento de dicho pueblo, que dia tuvo lugar el sorteo.

Codoriz. Victoriano Tinaquero Arribas, núm. 4, pendiente de justificacion de la pobreza de su madre, se presentó certificado acreditativo de pagar la misma, más de 100 pesetas anuales de contribucion, y en su vista se acordó confirmar el fallo, declarándole definitivamente soldado.

Madriguera. Toribio Villa Martin, núm. 8, sujeto á expediente de desertor, justificando servir como sustituto en el Batallon Cazadores de Cuba, número 25, y se acordó cubriese plaza y fuese dado de baja el suplente.

Aldeanueva del Monte. Casto Illana Garcia, núm. 2, que se hallaba sufriendo condena en la cárcel de Riiza, fué presentado, y la Comision acordó fuese filiado en caja y empezase á contársele el tiempo de servicio desde el dia en que extinga su condena.

Ciruelos de Coca. Se procedió á la revision de los expedientes por orden del Sr. Gobernador, y examinado el de Luis Martin Sanz, núm. 1.º, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido para el trabajo, presentó expediente justificativo, y el reconocimiento del padre por los Facultativos confirmó el impedimento, habiendo en su consecuencia la Comision acordado confirmar el fallo y declararle exceptuado.

Idem. Mauricio Villoslada Garzon, núm. 3, exceptuado por el Ayuntamiento, por mantener á una hermana huérfana é impedida, justificó los extremos de la excepcion, y confirmado el impedimento de la hermana, por el reconocimiento Facultativo, se acordó aprobar el fallo y declararle exceptuado.

Santo Tomé del Puerto. Demetrio Cristóbal, núm. 1.º, sujeto á expediente de desercion, se presentó voluntariamente, y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, y pasase á caja.

Madrona. Eusebio Casado Brabo, núm. 4, á quien se concedió plazo para su presentacion por hallarse enfermo, compareció y la Comision acordó pasase á caja.

Torrecilla del Pinar. Luis Yela Rodrigo, núm. 5, soldado con recurso pendiente, presentó justificantes de la edad sexagenaria y pobreza del padre, á quien ayuda á mantener, y la Comision acordó declararle exceptuado, fuese baja é ingresase el suplente.

Villaverde de Montejo. Antonio Armendariz Perez, núm. 6, soldado pendiente de recurso, no justificó la excepcion, y á su instancia se le prorrogó el plazo hasta el dia 30 del actual.

Sacramenia. Miguel Martin San Juan, núm. 10, sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntariamente, y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, pasase á Caja, é ingresando en ella fuese baja el suplente.

Idem. Santiago Paul de la Fuente, núm. 11, tambien sujeto á expediente de prófugo, se presentó, habiendo la Comision acordado el sobreseimiento de dicho expediente.

Estebanvela. Manuel Sanz Crespo, núm. 1.º, soldado con recurso para acreditar ser hijo único de sexagenario pobre, presentó expediente, pero confesado tener otros hermanos mayores de 17 años, solteros, se acordó desestimar la excepcion y declararle definitivamente soldado.

Navares de las Cuevas. Bonifacio Isidoro Martin, núm. 7, soldado con recurso para acreditar la existencia de otro hermano en el Ejército, presentó certificado, del que aparece que el llamado Bartolomé, sirve en el Regimiento de Málaga, y en su vista se acordó declarar á aquel exceptuado, pedir su baja, y que ingresase el suplente.

Fuentesauco. Lorenzo Martin Peña, núm. 4, pendiente de entrega por enfermo, se presentó y la Comision acordó pasase á caja.

Miguelañez. Bernardino Fernandez Miguel, núm. 2, soldado con recurso pendiente para justificar ser hijo único de pobre impedido para el trabajo, presentó expediente y visto el mismo, y el aducido por los interesados en contra, fué reconocido el padre, y resultando el impedimento, se acordó estimar la excepcion, que fuese baja é ingresase el suplente.

Zarzuela del Monte. Antolin Maria Santos, núm. 9, soldado con recurso para justificar la excepcion de hijo único de padre pobre é impedido, presentó el oportuno expediente justificativo, y la Comision acordó confirmar la excepcion, que fuese baja é ingresase el suplente.

Idem. Luis Merino Barreno, número 14, soldado en el Ayuntamiento no se presentó en caja y la Comision acordó instruir expediente de desertor, imponiéndose á los individuos que componen el Ayuntamiento, la multa de 17 pesetas, con prevencion de mayor rigor si no se presentan el Comisionado y suplentes, el dia 30 del actual.

Domingo Garcia. Mariano del Castillo Bernardos, núm. 7, soldado con recurso pendiente, presentó expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien ayuda á mantener y la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarándole exceptuado, que se pidiese su baja, y revisar el dia 30 del actual el expediente, sobre exclusion del núm. 5, con citacion del Ayuntamiento de Anaya y del interesado.

Martin Muñoz de la Dehesa. Pedro Herrero Martin, núm. 2, soldado pendiente de presentacion de acta de notoriedad pública, la presentó y reconocido en su vista en caja, resultó inútil, apeló el núm. 9 y reconoció de nuevo ante la Comision, los facultativos le consideraron igualmente inútil y la Comision acordó fuese baja é ingresase el suplente.

Idem. Claudio Sanz Cubo, núm. 7, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre, se reclamó el fallo, y no habiéndose presentado ante la Comision acordó la misma prevenir al Ayuntamiento instruya expe-

diente de desertor y que ingrese el suplente.

Navares de Enmedio. Bernardo Chaves Torres, núm. 7, soldado con recurso pendiente, justificó por medio de certificado servir en el batallon de Figueras su hermano José y careciendo el padre de otros hijos, se acordó estimar la excepcion, que fuese baja é ingresase el suplente.

Montejo de la Vega de Arévalo. Eusebio Gomez Casado, núm. 1.º, pendiente de presentacion por hallarse enfermo, se presentó y la Comision acordó pasase á Caja y caso de ingresar en ella fuese baja el suplente; útil condicionalmente en la misma, apeló á nuevo reconocimiento, el que verificado por los facultativos de la Comision ofreció el mismo resultado, siendo en su consecuencia declarado soldado condicionalmente.

Idem. José Gomez Rodriguez, número 5 sujeto á expediente de prófugo, acreditó por medio del oportuno certificado servir en batallon de Lorca y no apareciendo del expediente de reserva decretada en 25 de Abril último pertenecer á ella, se acordó se manifestase así al Comandante de la Caja, cubra plaza por su número, y sea baja el suplente.

Orejuna. Pedro Berzal Sanz, soldado por el Ayuntamiento y útil condicionalmente en Caja, apeló á nuevo reconocimiento el que tuvo lugar por los facultativos de la Comision que le consideraron tambien útil condicionalmente; y en su consecuencia fué declarado soldado pendiente de la misma condicion.

Idem. Bernabé Martin Sanz, número 15, exento por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, se apeló del fallo y visto por la Comision el expediente justificativo que presentó, acordó confirmar aquel y declararle exceptuado.

Fresno de Cantespino. Sergio Garcia Provencio, núm. 6, soldado con recurso pendiente de justificar su matrimonio legal, no lo hizo y visto un certificado del Juzgado de primera instancia del partido acreditativo de lo contrario, se acordó declararle definitivamente soldado.

Cuellar. Basilio Medina Campo, número 47, que se halla estinguendo condena en la cárcel del partido de Cuellar, y reclamado para filiar, no fué presentado y en su vista se acordó se exija del Sr. Juez de primera instancia y Ayuntamiento la presentacion para el dia 30 del actual con comunicacion al último de multa, sino compareciesen para dicho dia el Comisionado y suplente.

Aguilafuente. Valentin Peinador Gomez, núm. 21, pendiente de presentacion para ser filiado no fué presentado, y la Comision acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva remover los obstáculos y prevenir al Ayuntamiento se presente el Comisionado con los suplentes necesarios el dia 30 del actual.

Pinarnegrilla. Aniceto Santos Gomez, sujeto á expediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel, pasase á Caja, é ingresando en la misma fuese baja el suplente.

Duruelo. Acordada la revision de expediente por el Sr. Gobernador de la provincia, se examinó el de Francisco Manzanares Garcia, núm. 1.º, exento por el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre, no se presentó ante la Comision y la misma acordó prevenir al Ayuntamiento instruyese expediente de desertor y lo presentase con el interesado caso de ser habido.

Idem. Manuel Hernando Velasco, núm. 2, escludido por el Ayuntamiento

por haber sido declarado inútil en reemplazos anteriores, presentó el oportuno justificante y se acordó confirmar la exclusión.

Idem. Francisco Sanz casado, número 3, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único en el sentido legal de viuda pobre a quien ayuda a mantener; presentó expediente justificativo y la Comisión después de revisado, acordó confirmar el fallo.

Idem. Antonino Municipio Manzanares, núm. 4, exceptuado también por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre a la que ayuda a mantener, presentó ante la Comisión justificativos de la excepción declarada, y en su vista se acordó confirmar el fallo revisado, debiendo entregar el asociado en décimas Castroserracin, el soldado que por ellas falta, a cuyo objeto se citará al Comisionado del Ayuntamiento del último pueblo y suplentes necesarios para el día 30 del actual.

Espinar. Manuel Turleque Fabra, núm. 1.º, sujeto a expediente de prófugo se presentó voluntariamente y la Comisión acordó se sobreseyese en aquel, pasase a Caja, é ingresando fuese baja el suplente.

Idem. Manuel Perez Rodriguez, núm. 21, en Caja con recurso pendiente de justificar la excepción de mantener a una hermana huérfana menor; presentó el oportuno expediente y acreditadas las circunstancias expresadas, se acordó declarar exceptuado, fuese baja é ingresase el suplente.

Idem. Justo Sanz Ramos, núm. 35, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de pobre impedido para el trabajo y pendiente en Caja del reconocimiento de su padre, tuvo el mismo lugar por los facultativos de la Comisión que le consideraron impedido, y en su vista se acordó declarar exceptuado al interesado, que fuese baja é ingresase el suplente.

Otones. Andrés Peñador Valle, núm. 3, pendiente en Caja de justificar la existencia de su hermano Antonio en el ejército, justificó dicho extremo con un certificado del batallón de la reserva de Baeza y la Comisión acordó declarar exceptuado, fuese baja é ingresase el suplente.

Villacastin. Matias Municipio Galicia, núm. 16, pendiente por enfermo, se presentó y la Comisión acordó pasase a Caja y que ingresando en la misma fuese baja é ingresase el suplente.

Santa Marta. Frutos Moreno Garcia, núm. 2, pendiente en Caja de justificar la menor edad del hermano Santiago Moreno, la acreditó por medio de la oportuna partida de bautismo y la Comisión acordó confirmar la excepción declarada por el Ayuntamiento de hijo único en el sentido legal de pobre impedido para el trabajo, que fuese baja, y no existiendo mas hombres sorteados en el pueblo que fuese perdido para el cupo del mismo.

San Ildefonso. Modesto Garcia Fresno, núm. 16, soldado con recurso pendiente de acreditar su inutilidad en reemplazos anteriores, lo acreditó por medio de certificado oportunamente legalizado, y la Comisión acordó fuese excluido y baja, ingresando el suplente.

Idem. Celestino Suarez, núm. 57, sujeto a expediente de prófugo, se presentó voluntariamente y acordó el sobresehimiento y que se le oyese sobre la excepción alegada; justificó ser hijo único de viuda pobre, a quien ayuda a mantener y la Comisión acordó declarar exceptuado.

Idem. Manuel Garcia Fresno, número 38, pendiente en Caja de justificar su inutilidad en reemplazos anteriores, lo hizo por medio de un certificado del Ayuntamiento de Castropi

competentemente legalizado, y en su vista se acordó declarar exceptuado, fuese baja é ingresase el suplente.

Idem. Fernando Mendez Jardon, núm. 51, pendiente en Caja de recurso para acreditar ser hijo único de padre pobre é impedido para el trabajo, presentó expediente y no considerándose justificada la pobreza, la Comisión acordó declarar definitivamente soldado.

Idem. Salustiano Serrano Domingo, núm. 49, sujeto a expediente de prófugo se acreditó haber sentado plaza con destino al ejército de Ultramar, y la Comisión acordó cubriese plaza por su número y fuese baja el suplente.

Riaza. Julian Cuenca Peral, número 1.º, sujeto a expediente de desertor, se presentó voluntariamente, y la Comisión acordó pasase a Caja y caso de ingresar, fuese baja el suplente.

Idem. Mariano Icabalceta Pinilla, núm. 19, pendiente de justificar la menor edad del único hermano que queda a su padre, lo hizo por medio de la competente partida de bautismo, y la Comisión acordó declarar exceptuado.

Idem. Juan Manuel Carretero Arestegui, núm. 28, sujeto a expediente de desertor, se acreditó por medio de certificado hallarse sirviendo en el Regimiento caballería de Albuera y la Comisión acordó cubriese plaza por su número y fuese baja el suplente.

Muñopedro. Velayos (Avita). Visto el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Muñopedro y de Velayos en la provincia de Avila, sobre mejor derecho para incluir en los respectivos alistamientos a Baltomero Rivero Adanero, menor de 25 años y cuyos padres residen en el último pueblo, la Comisión provincial considerando fundadas las razones expuestas por la de aquella provincia acordó declarar exceptuado del alistamiento de Muñopedro, por cuyo cupo fué entregado, que sea baja y que se presente el Comisionado y los suplentes el día 30 del actual.

Laguna Rodrigo y Paradinas. Examinados los antecedentes de competencia entre los Ayuntamientos de los pueblos al margen expresados, sobre mejor derecho para incluir en los respectivos alistamientos a Tomás Hernangomez Artiaga y resultando ser menor de 25 años, haber residido hasta 1.º de Octubre del año anterior en Laguna Rodrigo y tener allí su curador, la Comisión acordó resolverla a favor del Ayuntamiento del último pueblo.

Reserva de 19 años. Aldealcorbo. Salvador Garcia Lobo, adscrito a dicha reserva con recurso pendiente de justificar la pobreza de su padre y carencia de otros hijos lo hizo en el oportuno expediente que presentó, y la Comisión acordó declarar exceptuado y pedir su baja.

Beneficencia. Espinar. Turégano. Vista la instancia presentada en solicitud de suspensión para 5 baños sulfurosos y siete de chorro, a la pobre Justa de Frutos, natural del Espinar, la Comisión acordó acceder a la petición y lo mismo a la de Antopio Astarlobá, vecino de Turégano y también pobre, concediéndole la subvención para 9 baños medicinales.

Reserva de 125.000 hombres. El resultado de las operaciones de caja en el día de hoy, ha sido el ingreso en la misma de los soldados de

Riaza. Julian Cuenca Peral. San Ildefonso. Fernando Mendez Jardon,

Orejana. Justo Berzal Sanz.

Villacastin. Matias Muñoz Galicia.

Otones. Eleuterio Cerezo Lopez.

Espinar. Francisco Maria de la Fuente.

Idem. Manuel Turleque Fabra. Pinarnegrillo. Aniceto de Santos Gomez.

Vegas de Matute. Andrés Cascos Curo.

Sacramenia. Miguel Martin S. Juan. Aldeanueva del Monte. Casto Illana Garcia.

Torreçilla del Pinar. Plácido Navajo Andrés.

Santo Tomé del Puerto. Demetrio Cristobal.

Madrona. Eusebio Casado Brabo.

Huertos. Atejo Garrido Garcia.

Aldea del Rey. Eleuterio Vallejo Brabo.

Fuentesauco. Lorenzo Martin Peña.

Montejo de Arévalo. Eusebio Gomez Casado.

Navares de las Cuevas. Andrés Orden de Pedro.

Valdevarnés. Pedro Ayuso Gonzalez.

Miguelañez. Leonardo Miguel de Frutos.

Orejana. Pedro Berzal Sanz.

Navares de Eumedio. Manuel Llorente Martin.

Martin Muñoz de la Dehesa. Victorino Muñoz Rueda.

En papel. Riaza. Juan Manuel Carretero Arestegui.

Idem. Manuel Turleque Fabra.

Pinarnegrillo. Aniceto de Santos Gomez.

Vegas de Matute. Andrés Cascos Curo.

Sacramenia. Miguel Martin S. Juan.

Aldeanueva del Monte. Casto Illana Garcia.

Torreçilla del Pinar. Plácido Navajo Andrés.

Santo Tomé del Puerto. Demetrio Cristobal.

Madrona. Eusebio Casado Brabo.

Huertos. Atejo Garrido Garcia.

Aldea del Rey. Eleuterio Vallejo Brabo.

Fuentesauco. Lorenzo Martin Peña.

Montejo de Arévalo. Eusebio Gomez Casado.

Navares de las Cuevas. Andrés Orden de Pedro.

Valdevarnés. Pedro Ayuso Gonzalez.

Miguelañez. Leonardo Miguel de Frutos.

Orejana. Pedro Berzal Sanz.

Navares de Eumedio. Manuel Llorente Martin.

Martin Muñoz de la Dehesa. Victorino Muñoz Rueda.

En papel. Riaza. Juan Manuel Carretero Arestegui.

Idem. Manuel Turleque Fabra.

Pinarnegrillo. Aniceto de Santos Gomez.

Vegas de Matute. Andrés Cascos Curo.

Sacramenia. Miguel Martin S. Juan.

Aldeanueva del Monte. Casto Illana Garcia.

Torreçilla del Pinar. Plácido Navajo Andrés.

Santo Tomé del Puerto. Demetrio Cristobal.

Madrona. Eusebio Casado Brabo.

Huertos. Atejo Garrido Garcia.

Aldea del Rey. Eleuterio Vallejo Brabo.

Fuentesauco. Lorenzo Martin Peña.

Montejo de Arévalo. Eusebio Gomez Casado.

Navares de las Cuevas. Andrés Orden de Pedro.

Valdevarnés. Pedro Ayuso Gonzalez.

Miguelañez. Leonardo Miguel de Frutos.

Orejana. Pedro Berzal Sanz.

Navares de Eumedio. Manuel Llorente Martin.

Martin Muñoz de la Dehesa. Victorino Muñoz Rueda.

En papel. Riaza. Juan Manuel Carretero Arestegui.

Idem. Manuel Turleque Fabra.

Pinarnegrillo. Aniceto de Santos Gomez.

Vegas de Matute. Andrés Cascos Curo.

Sacramenia. Miguel Martin S. Juan.

Aldeanueva del Monte. Casto Illana Garcia.

Torreçilla del Pinar. Plácido Navajo Andrés.

Santo Tomé del Puerto. Demetrio Cristobal.

Madrona. Eusebio Casado Brabo.

Huertos. Atejo Garrido Garcia.

Aldea del Rey. Eleuterio Vallejo Brabo.

Fuentesauco. Lorenzo Martin Peña.

Montejo de Arévalo. Eusebio Gomez Casado.

Navares de las Cuevas. Andrés Orden de Pedro.

Valdevarnés. Pedro Ayuso Gonzalez.

Miguelañez. Leonardo Miguel de Frutos.

Orejana. Pedro Berzal Sanz.

San Ildefonso. Salustiano Serrano Domingo.

Madriguera. Toribio Villa Martin.

Montejo de Arévalo. José Gomez Rodriguez, y

Bernardos. Genaro Cámara Arribas.

Redenciones a metálico. Presentadas

cartas de pago acreditativas de haber consignado 1250 pesetas en las cajas de la Administración económica de esta provincia y la de Madrid respectivamente.

Capital. Ricardo Pascual Herranz, y Pinarnegrillo. Aniceto de Santos Gomez.

La Comisión les espidió las oportunas licencias.

Personal de carreteras. Cuellar a Arévalo. En atención a las necesidades del servio en la carretera de Cuellar a Arévalo, la Comisión provincial acordó suspender de empleo y sueldo, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios al peon caminero encargado de la conservación del trozo de San Cristóbal de la Vega, Silvestre Centeno, nombrándose interinamente en su reemplazo a Anastasio Arroyo, debiéndose dar oportunamente cuenta a la Excm. Diputación provincial.

Y se levantó la sesión.

Segovia 21 de Setiembre de 1874. Salvafor Maria Sanz, Secretario.

Depositaria de los fondos carcelarios de Sepúlveda. Presupuesto del año de 1873 al 1874.

Relacion de descubiertos en que se hallan por falta de ingreso en dicha Depositaria los pueblos que en ella se comprenden por cuotas del repartimiento aprobado para la manutencion de presos pobres de la carcel del partido y demás atenciones de la misma.

| PUEBLOS. | Trimesters que se adeudan. | Pesetas. | Cénts. |
|--|------------------------------|-----------|----------|
| Aldealcorbo y Consuegra..... | 2.º 3.º y 4.º | 50 | 07 |
| Aldeonte Oimillo y Cobachuelas..... | 1.º 2.º 3.º y 4.º | 61 | 44 |
| Aldeonsancho..... | 3 y 4 | 27 | 16 |
| Arahuetes..... | 3 y 4 | 27 | 16 |
| Cabezuela..... | 3 y 4 | 65 | 42 |
| Camatejo..... | 4 | 76 | 54 |
| Carrascal del Rio..... | 2 3 y 4 | 63 | 42 |
| Castla..... | 4 | 25 | 30 |
| Castillejo y el Soto del año de 1872 al 73... Id. de 1873 al 74..... | 2 3 y 4 1.º 2.º 3.º y 4.º | 89 119 | 88 84 |
| Castrogimeno..... | 3 y 4 | 29 | 44 |
| Castroserna de Abajo..... | 4 | 13 | 35 |
| Castroserracin..... | 3 y 4 | 30 | 26 |
| Cerezo de Abajo..... | 3 y 4 | 45 | 40 |
| Cerezo de Arriba..... | 1 2 3 y 4 | 106 | 80 |
| Condado de Castilnovo..... | 4 | 25 | 81 |
| Duraton..... | 2 3 y 4 | 42 | 69 |
| Duruelo y Cortos..... | 3 y 4 | 27 | 60 |
| Encinas..... | 4 | 16 | 02 |
| Fuenterrebollo..... | 3 y 4 | 92 | 12 |
| Fresno de la Fuente..... | 3 y 4 | 26 | 26 |
| Grajera..... | 1 2 3 y 4 | 46 | 28 |
| Hinojosas..... | 4 | 15 | 58 |
| Navalria..... | 3 y 4 | 66 | 32 |
| Navalilla..... | 1 2 3 y 4 | 78 | 32 |
| Navares de las Cuevas..... | 4 | 16 | 02 |
| Navares de Eumedio..... | 2 3 y 4 | 112 | 14 |
| Navares de Ayuso..... | 2 3 y 4 | 48 | 06 |
| Pajarejos..... | 1 2 3 y 4 | 28 | 04 |
| Pedraza y Velilla..... | 3 y 4 | 100 | 74 |
| Perorrubio y Vellosillo..... | 3 y 4 | 38 | 72 |
| Rebollo..... | 3 y 4 | 28 | 46 |
| Santa Marta..... | 3 y 4 | 25 | 34 |
| Santo Tomé del Puerto..... | 3 y 4 | 80 | 48 |
| Seburcol y San Miguel..... | 3 y 4 | 38 | 24 |
| Siguero..... | 4 | 12 | 90 |
| Sotillo Atameda y Fresneda..... | 3 y 4 | 16 | 02 |
| Torre Valde San Pedro..... | 3 y 4 | 56 | 90 |
| Turrubuelo..... | 2 3 y 4 | 36 | 69 |
| Uruenas..... | 2 3 y 3 | 117 | 99 |
| Valdesimonte..... | 3 y 4 | 24 | 02 |
| Valleruela de Pedraza..... | 2 3 y 4 | 62 | 07 |
| Villar de Sobrepeña..... | 1 2 3 y 4 | 87 | 16 |
| Villaseca..... | 3 y 4 | 40 | 92 |

Total..... 2239 39
Sepúlveda 6 de Octubre de 1874.—El Depositario, Andrés Martin.
Los Alcaldes de los pueblos que anteriormente se relacionan procurarán satisfacer sus descubiertos a la mayor brevedad, teniendo cuidado en lo sucesivo de no dejar pendientes atenciones tan sagradas.
Segovia 22 de Octubre de 1874.—El Gobernador, José Garcia Cachena.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la segunda semana del mes de la fecha.

| PUEBLOS | PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA. | | | | | | | | | | PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------|--|------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| | Granos. | | | | | Caldos. | | | | | Carnes. | | | | | Paja. | | | | | | | | | | | |
| | Trigo. Fanega. Ps. Cs. | Cebada. Fanega. Ps. Cs. | Centeno. Fanega. Ps. Cs. | Maiz. Fanega. Ps. Cs. | Garbanzos. Arroba. Ps. Cs. | Arroz. Arroba. Ps. Cs. | Aceite. Arroba. Ps. Cs. | Vino. Arroba. Ps. Cs. | Aguar-diente. Arroba. Ps. Cs. | Carnero. Libra. Ps. Cs. | Vaca. Libra. Ps. Cs. | Tocino. Libra. Ps. Cs. | De trigo. Arroba. Ps. Cs. | De cebada. Arroba. Ps. Cs. | Trigo. Hectóli-tro. Ps. Cs. | Cebada. Hectóli-tro. Ps. Cs. | Centeno. Hectóli-tro. Ps. Cs. | Maiz. Hectóli-tro. Ps. Cs. | Garban-zos. Kilógra-mo. Ps. Cs. | Arroz. kilógra-mo. Ps. Cs. | Acete. Litro. Ps. Cs. | Vino. Litro. Ps. Cs. | Aguar-diente. Litro. Ps. Cs. | Carnero. kilógra-mo. Ps. Cs. | Vaca. Kilógra-mo. Ps. Cs. | Tocino. Kilógra-mo. Ps. Cs. | De trigo. Kilógra-mo. Ps. Cs. |
| Cuellar | 8,75 | 6,50 | 5,50 | » | 4,75 | » | 13,00 | 5,00 | 15,00 | 0,45 | 0,60 | 0,50 | 0,50 | 15,77 | 11,71 | 9,91 | » | 0,59 | » | 1,04 | 0,31 | 0,81 | 0,98 | 1,18 | 4,31 | 0,04 | 0,94 |
| Santa Maria de Nueva. | 40,75 | 6,50 | 6,50 | » | 6,25 | 7,50 | 15,50 | 5,50 | 15,00 | » | 0,75 | 0,25 | 0,25 | 19,57 | 11,71 | 11,71 | » | 0,54 | » | 4,08 | 0,54 | 0,93 | » | 0,78 | 1,63 | 0,02 | 0,02 |
| Riaza | 8,00 | 6,00 | 5,50 | » | 5,00 | 8,00 | 13,50 | 3,29 | 12,50 | 0,50 | » | 0,25 | 0,25 | 14,41 | 10,81 | 9,91 | » | 0,44 | » | 1,08 | 0,21 | 0,78 | 1,09 | » | 0,02 | 0,02 | |
| Sepúlveda | 7,75 | 6,00 | 5,50 | » | 6,00 | 7,00 | 14,50 | 2,50 | 10,00 | 0,45 | 0,59 | 0,20 | 0,20 | 15,96 | 10,81 | 9,91 | » | 0,52 | » | 1,16 | 0,46 | 0,62 | 0,98 | 1,29 | 0,02 | 0,02 | |
| Segovia | 10,94 | 7,25 | 6,50 | » | 8,13 | 8,00 | 16,00 | 6,58 | 16,00 | 0,59 | 0,75 | 0,21 | 0,50 | 19,71 | 15,07 | 14,71 | » | 0,71 | » | 1,12 | 0,40 | 0,99 | 1,29 | » | 0,02 | 0,04 | |
| TOTALES | 46,19 | 32,25 | 29,50 | » | 30,13 | 30,50 | 68,50 | 22,67 | 66,50 | 1,99 | 2,42 | 1,41 | 1,70 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Precio medio en toda la provincia | 9,24 | 6,45 | 5,90 | » | 6,03 | 7,63 | 13,70 | 4,53 | 13,50 | 0,50 | 0,67 | 0,28 | 0,54 | 16,65 | 11,62 | 10,63 | » | 0,52 | » | 1,09 | 0,28 | 0,88 | 1,09 | 1,04 | 1,46 | 0,03 | 0,03 |

| LOCALIDAD. | FANEGA. | | HECTÓLITRO. | |
|------------|----------|--------|-------------|--------|
| | Pesetas. | Cents. | Pesetas. | Cents. |
| Segovia. | 10 | 94 | 19 | 71 |
| Sepúlveda. | 7 | 75 | 13 | 96 |
| Segovia. | 7 | 25 | 13 | 07 |
| Riaza. | 6 | 00 | 10 | 81 |

Segovia 22 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, José García Cebena.

Alcaldía de Lovingos.
Se halla vacante la plaza titular de Medicina y Cirujía de este pueblo y los de Fuentes y Moraleja de Cuellar, cuyos Ayuntamientos quieren formar un solo partido Médico. Su dotacion consiste en 300 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo despues el agraciado contratar particularmente con los vecinos acomodados, teniendo en cuenta que de dichos pueblos que se hallan en el rádio de un cuarto de legua, puede elegir para fijar su residencia el que mas le convenga.

Lo que se hace saber para que en término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á este Ayuntamiento.
Lovingos 25 de Octubre de 1874.
—El Alcalde, Leonardo Santos.

Alcaldía de Marugan.
Terminado el repartimiento vecinal girado por este Ayuntamiento para con su importe cubrir las atenciones del presupuesto municipal y encabezamiento de consumos en el presente año económico de 1874 á 1875, se halla espuesto al público por espacio de ocho dias contados desde en el que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan pasar á enterarse de sus partidas respectivas, los contribuyentes comprendidos en el mismo tanto los vecinos, como los hacendados forasteros en la parte que á cada uno les corresponde, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados, pues pasado que sea dicho periodo no les serán oidas sus reclamaciones. Marugan 14 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Pedro Arribas.

Cuerpo de Telégrafos.—Direccion de Seccion de Segovia.
Debiendo verificarse las obras de reparacion de esta Seccion, ordenadas por la Direccion general del Cuerpo y siendo necesario proceder á la distribucion en la línea de 300 postes, se anuncia la correspondiente subasta pública en el término de 10 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, bajo las bases que expresa el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el despacho del Jefe de la Seccion, sito en la calle de Juan Brabo, núm. 2, los expresados 10 dias y donde se ha de verificar el remate.
Segovia 18 de Octubre de 1874.—El Jefe de la Seccion, Baltasar Mogrovejo.

ANUNCIO.
Se arriendan los pastos de invierno del Monte titulado de Otero Herreros, en el pueblo de este nombre y cuya propiedad pertenece á D. Carlos Lecea y García. Las personas que gusten tratar sobre dicho arriendo se pueden pasar en Segovia, por casa del encargado, calle de San Agustin número 25.

Venta de Casa.
Quien quisiera comprar una Casa sita en esta ciudad, plazuela de Herrades, hoy del Potro, á la parroquia de San Miguel, inmediata á la fuente titulada del Caño seco, núm. 2, que antes perteneció á los finados Melchor Carretero y su muger Gregoria Gomez, puede servirse acudir para tratar de ajuste á D. Juan Jaro, maestro de obra-prima, que vive plazuela de Córpus, de esta ciudad.